

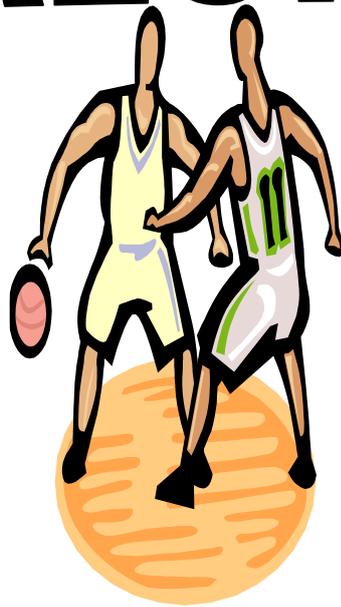


AYUNTAMIENTO LA MOJONERA
ÁREA DE DEPORTES

NORMATIVA ***LIGAS DEPORTIVAS***

MUNICIPALES

BALONCESTO



LA MOJONERA 2024/2025

1. PRESENTACIÓN.

Las ligas municipales surgen con la función principal de promocionar y desarrollar el deporte en el ámbito local. El ayuntamiento de La Mojonera invita a todos/as los mojoneros/as, a participar en una competición sencilla donde a través de la práctica deportiva sea posible el enriquecimiento de las relaciones individuales y colectivas educando a los participantes en el ideal de juego limpio.

- 1.1. La responsabilidad de la organización de las Ligas Deportivas Municipales recae en el área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, encargado de la programación deportiva general, confección de la normativa básica de las ligas municipales, distribución de la información, supervisión y estructuración de las competiciones.
- 1.2. La organización directa de las competiciones, seguimiento de las mismas, confección de calendarios, clasificaciones, comités de competición, etc. Es responsabilidad del área de deportes del Ayuntamiento de La Mojonera.

2. ORGANIZACIÓN TÉCNICA.

2.1. Competiciones

Las competiciones que se van a desarrollar son **Liga de baloncesto y el Torneo San Pedro**. Las competiciones las programará el área de deportes del Ayuntamiento de La Mojonera. En las ligas Municipales podrán participar todos los ciudadanos que lo deseen, siempre que se inscriban en los plazos establecidos.

No Podrán inscribirse aquellas personas que se encuentren federados en el deporte que se inscriban. Considerándose por federado aquella persona que tenga ficha federativa como jugador en la temporada 2024 / 2025.

EN EL TORNEO SAN PEDRO SE ADMITEN 3 FEDERADOS POR EQUIPO.

Los jugadores que estén federados en las ligas provinciales pueden jugar.

No se considera como federado a aquella persona que tenga licencia federativa como entrenador.

No podrán inscribirse aquellas personas que estando federadas y que aunque ya no jueguen hayan poseído o posean licencia federativa en la temporada 2024 /2025.

Aquellos jugadores que estén inscritos en las ligas municipales y fichen por un equipo federado deberán de abandonar automáticamente la liga municipal, causando baja en el equipo.

EL INCUMPLIMIENTO DE TODO LO QUE REFIERE A 2. ORGANIZACIÓN TECNICA 2.1. SERA CONSIDERADO COMO ALINEACION INDEBIDA, PUDIENDO EL COMITÉ SI ASI LO ESTIMARA OPORTUNO, DAR POR PERDIDOS TODOS LOS PARTIDOS EN LOS CUALES SE HAYAN PRODUCIDO DICHAS ALINEACIONES SIN QUE PROTESTE NINGUN EQUIPO.

ALINEACION INDEBIDA: PARTIDO PERDIDO Y SE RESTA 1 PUNTO DE LA CLASIFICACION

2.2 Derechos de inscripción

Aquellos equipos interesados en participar en las ligas deportivas municipales deberán abonar una cuota de inscripción, en base al uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales, arbitraje y demás gastos que se realicen, a excepción de las multas que se establezcan a un jugador o a un equipo.

El incumplimiento de los pagos será motivo suficiente para la descalificación del equipo o jugador.

2.3 Procedimiento de inscripción.

El procedimiento de inscripción se realizará de la siguiente forma:

- a) **Pago de 700 Euros por equipo liga de baloncesto.**
- b) **Ingreso en las cuentas que tiene disponible el Ayto. de La Mojonera en las distintas entidades bancarias del 23 al 26 de Septiembre 2024.**
- c) Presentación de la documentación convenientemente rellena.
- d) Presentación de todos lo DNI de los jugadores para realizar la ficha que se debe presentar para los encuentros.

Un jugador no puede participar en más de un equipo en el mismo deporte.

Los documentos válidos para presentar al árbitro es la ficha de los jugadores, esta hoja de fichas debe estar en perfecto estado de conservación y debidamente cumplimentada y sellada, o el DNI

2.4 Calendario.

El Calendario de todas las jornadas se entregara a partir del 03 de Octubre dando comienzo la competición.

- Baloncesto: 01 de Octubre

Los día que se suspendan los partidos por cualquier causa que estime oportuna el área de deportes, se recuperaran cuando los feche el Área de deportes, siendo está fecha inamovible.

El calendario puede sufrir modificaciones a criterio de las normas establecidas por el Área de deportes del Ayuntamiento de La Mojonera.

3. NORMAS GENERALES

Todos los participantes deben cumplir la presente normativa técnica, tanto dentro como fuera del terreno de juego, sancionándose cualquier accidente antideportivo a que hubiere lugar, de la misma manera.

El reglamento técnico aplicado en cada deporte es el marcado por la Federación correspondiente, con la salvedad de algunas excepciones reflejadas en la siguiente normativa.

Queda entendido que la organización considera todos los campos neutrales y como equipo local al nombrado en primer lugar.

La liga municipal se juega en el Pabellón municipal de deportes.

1. Las protestas sobre el número de federados, alineación indebida, ó de cualquier otro tipo, deberán ser reflejadas en el acta del partido por el árbitro, si se produjeran alguna de dicha infracciones en la primera parte del partido, la protesta se haría en el descanso de este y antes de que empiece la segunda parte, no pudiendo hacerse al término del mismo, y si se produjeran en el segundo tiempo la protesta se haría al final del partido, firmando siempre el capitán del equipo que hace dicha protesta. **Para que sea efectiva el equipo que la realiza tendrá que abonar 20 Euros para gastos administrativos, comprobaciones etc... sí tiene razón se le devolverá dicho importe.**
2. Los equipos tienen la obligación de pagar las técnicas antes de jugar el siguiente partido, sin que tengan que ser avisados por el comité de competición. De no cumplirse esta norma, automáticamente y sin que haya protesta de ningún equipo, se dará por perdido el partido al equipo que incumpla dicha norma por el resultado de 20 a 0. En caso de reincidencia se quitarán un punto de la clasificación por cada partido jugado que estén las técnicas sin pagar.
3. Todo jugador que sea expulsado por técnica descalifícate tendrá como mínimo un partido de sanción, que será el siguiente que le toque jugar a su equipo, sin que el comité tenga que comunicárselo, sí el jugador sancionado jugara sería considerado como alineación indebida, que en caso de protesta se daría el partido por perdido por 20 a 0 al equipo infractor y se restaría 1 punto de la clasificación.

En caso de sanciones graves o muy graves, el comité de competición (2 o más partidos) avisará dentro de las 48 horas posteriores al partido de la sanción correspondiente, tanto económica como de los partidos de sanción que tiene.

3.1 Puntualidad.

El árbitro cerrará acta pasados **Diez minutos** de la hora establecida de juego, se dará por perdido el partido al equipo que no este listo para jugar con el mínimo de jugadores exigido dentro de esos diez minutos.

3.2 Vestimenta.

Los equipos usarán la ropa deportiva descrita en la ficha de inscripción, debiendo llevar la numeración perfectamente visible.

Los jugadores tendrán que llevar durante toda la temporada el mismo dorsal.

Jugador que no lleve el número puesto en la camiseta que consta en la ficha de juego no puede jugar. si jugara sería alineación indebida

Cuando los colores de dos equipos adversarios sean similares, si no hay acuerdo anterior, el equipo nombrado en segundo lugar en la programación de la jornada deberá cambiarlo.

Los jugadores reservas en los partidos deben estar debidamente uniformados y dispuestos para actuar.

3.3 En el caso de que un equipo se retire de la competición antes de que está finalice, se le restarán a todos los equipos los puntos conseguidos frente a éste, quedando como si el equipo no hubiera participado desde el principio, si esto sucediera en la segunda vuelta solo se aplicaría A los partidos de esta segunda vuelta **AQUEL EQUIPO QUE SE RETIRE NO SE LE DEVOLVERÁ EL DINERO O AQUEL EQUIPO QUE SEA EXPULSADO DE LA COMPETICIÓN POR MOTIVOS ANTIDEPORATIVOS TAMPOCO SE LE DEVOLVERÁ.**

Lesiones.

El artículo 59 de la Ley 10/ 1990, de 15 de octubre, del deporte dispone en su párrafo 1º que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda, y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas”

No existe en la actualidad normativa legal alguna que imponga a los entes locales el aseguramiento de la asistencia sanitaria respecto a los deportistas que participen en competiciones organizadas en dicho ámbito, por lo que hay que entender que la cobertura de tal riesgo corresponde, según los casos, al Sistema de Seguridad Social o a los Seguros Privados en los que los participantes se encuentren normalmente encuadrados.

Las lesiones graves quedaran reflejadas en el acta.

3.5 Delegados.

Aquellos equipos que dispongan de entrenador que no sea jugador deberán entregar su DNI para realizarle ficha como tal, siendo considerada como parte del equipo a todos los efectos.

Las únicas personas que pueden permanecer en el campo de juego son jugadores y entrenadores

En la zona de banquillos no podrá estar nadie que no posea ficha, por lo que acompañantes, amigos, familiares... deberán estar fuera de la zona de juego, zona de banquillos ó del recinto si es (en las pistas de la calle), y en las gradas en el pabellón de deportes.

Con el fin de establecer unas pautas generales básicas de comportamiento, el Ayuntamiento de La Mojonera, Organizador de las competiciones, pone en conocimiento de los Delegados y Entrenadores las siguientes normas:

- 1º.- El respeto de las normas deportivas y con vivenciales durante las competiciones por parte de todos los participantes debe dar la auténtica dimensión de su formación deportiva y humana.
 - 2º.- Los delegados y entrenadores de los deportistas participantes son los responsables de los comportamientos individuales de los deportistas a su cargo.
 - 3º.- Las responsabilidades derivadas del uso inadecuado de las instalaciones deportivas, así como del material de las instalaciones recaerán sobre los Delegados y Entrenadores de los equipos a los que pertenezcan los deportistas causantes de los daños.
 - 4º.- Las entradas y salidas de las instalaciones deportivas será la establecida previamente y serán responsables de su cumplimiento los Delegados y Entrenadores, que velarán por el cumplimiento de esta norma.
 - 5º.- Los participantes deberán llevar consigo en todo momento la acreditación que los identifica como integrantes de sus equipos correspondientes, para ello deberán estar inscritos en la lista del equipo (Fichas)
 - 6º.- Indispensable estar debidamente acreditado para el uso de la pista deportiva, duchas, etc.
 - 7º.- En caso de producirse desperfectos, el coste de la reparación de los mismos será cobrado al equipo responsable.
 - 8º.- Los delegados y entrenadores deberán concienciar a los deportistas del respeto a los árbitros y contrincantes.
 - 9º.- Los problemas o sugerencias que los equipos quieran transmitir a la organización deben hacerlas saber al árbitro para que se reflejen en un informe adjunto al acta del partido.
- El capitán es la única persona que puede dirigirse al árbitro durante el desarrollo del partido, y la única persona que tiene potestad para pedir información al colegiado.
- 10º.-El delegado del equipo es la única persona que representa al equipo ante la organización.

El delegado es el poseedor de la plaza y los derechos del equipo para jugar en las ligas municipales.

El delegado de equipo es el responsable máximo del desarrollo de la deportividad durante los encuentros y debe ponerse a disposición del árbitro y de la organización cuando estos se los requieran.

4. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

Cualquier equipo tiene derecho a presentar reclamaciones sobre los incidentes que se produzcan en un encuentro, de acuerdo con las siguientes formas:

Primera forma: Solicitar que el árbitro lo haga constar en acta.

Segunda forma: Presentar escrito razonado de los hechos aportando cuantos datos considere oportunos. En el inscrito nunca figurarán juicios de valor o descalificaciones al árbitro o equipo contrario. El inscrito deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a la celebración del partido. Pasado dicho plazo, el comité no admitirá la reclamación.

El equipo que reclame tendrá que abonar 20 euros para gastos administrativos, si tuviera razón se devolverá dicho importe

Las decisiones tomadas por el Comité de Competición serán irrevocables, teniendo los afectados que acatar las decisiones adoptadas por el mismo. Así mismo el comité de competición tiene la potestad para variar la normativa en casos individuales y particular. El comité puede actuar de oficio.

5. NORMATIVA ESPECIFICA

5.1 BALONCESTO.

NORMAS DE JUEGO:

1. Cada equipo presentará un mínimo de 5 jugadores y un máximo de 15. Los jugadores no podrán intercambiarse entre los equipos participantes por ningún motivo.
2. La relación de jugadores, inscripción de equipo, deben de estar en posesión de la organización antes del 01 de Octubre 2024.
3. No se permitirá **ningún jugador federado**, en caso de jugar alguno será considerado **alineación indebida**, por tanto se le daría por perdido el partido al equipo infractor por el resultado de **20 A 0**, además de **restarle un punto de la clasificación general**.
5. Los partidos serán a reloj corrido los tres primeros cuartos, el último cuarto será a reloj parado, tendrán una duración de 40 minutos repartidos en 4 tiempos de 10 minutos cada uno. El tiempo de espera para cada partido será de 10 minutos, transcurrido este tiempo se dará por perdido al equipo no presentado. El resultado del partido será de 20 A 0 a favor del equipo que se presente en la pista con un mínimo de 4 jugadores, y además se le restara 1 PUNTO de la clasificación al equipo no presentado. El equipo que no se presente a 3 PARTIDOS será retirado automáticamente de la competición. **Con 4 jugadores si podrá disputarse el partido.**
7. Las demás normas no recogidas en estas se regirán por las normas de baloncesto.

8. SANCIONES DEPORTIVAS Y ECONOMICAS:

- **Técnica descalificate, expulsión por dos técnicas por insultos o menosprecio a un contrario dos antideportivas, antideportiva y técnica por insultos o menosprecio a un contrario:** Dos partidos de sanción quedando a criterio del comité el ampliar la sanción.
- **Agresión a un contrario:** un mínimo de tres partidos, pudiendo quedar excluido de la competición si así lo decidiera el comité de competición, y una sanción económica de 30 euros.
- **Insultos leves ó menosprecio a un colegiado:** Mínimo 3 partidos, y sanción económica de 30 euros.
- **Agresión ó insultos graves a un colegiado:** expulsión del campeonato pudiendo vetar al jugador a no jugar nunca más en ninguna competición o evento organizado por el ayuntamiento de La Mojonera y una sanción económica de 60 euros
- **Si el partido se suspende por criterio arbitral, el equipo que propiciase que el partido se suspenda se le dará por perdido 20 a 0 si fuese ganando, y si va perdiendo el resultado que fuese en ese momento, lo que mejor convenga.**
- **El equipo que se vea involucrado en algún alboroto antideportivo será sancionado con LA ELIMINACIÓN DEL CAMPEONATO.**

Incomparecencia

- 1ª. Perdida del partido 20- 0 y se restan 1 punto.
- 2ª. Perdida del partido 20- 0 y se restan 2 puntos.
- 3ª. Expulsión del torneo.

Las clasificaciones se harán con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de un punto por partido ganado, y ninguno por perdido.

Al término de la competición si resultara empate entre dos equipos, se resolverá según el resultado de los partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de puntos a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de puntos conseguido teniendo en cuenta también todos los partidos jugados en la competición. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

Dado el caso de que algún encuentro una vez comenzado debiera suspenderse por fuerza mayor o por otros motivos ajenos a la organización, se jugará en la primera fecha disponible.

Todos los equipos participantes en las LIGAS, aceptan el reglamento que esta organización tiene para el mismo y de los que cada equipo tiene un ejemplar.

Las ligas y los torneos municipales serán arbitrados por quien designe la organización ó el área de deportes del ayuntamiento de la Mojonera, no importando si están federados ó no, si no lo que sea mejor y vaya en beneficio de las ligas ó los torneos municipales.

El Comité Organizador se reunirá para sancionar cualquier expulsión, abandono de un equipo o cualquier imprevisto, que surgiera durante la celebración del campeonato.